

**R. DEL E.  
JUZGADO DECIMO SEGUNDO  
DE LO CIVIL DE MANABI  
MONTECRISTI  
EXTRACTO DE CITACION**

Se hace saber a la señora MAURA REYES DELGADO, AL SEÑOR RAMÓN GALO PALMA VÁSQUEZ Y POSIBLES INTERESADOS, que en este Juzgado se ha presentado demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, cuyo extracto y auto recaído en ella es como sigue:

ACTORA: CARMEN MONSERRATE MERO HERNANDEZ  
DEMANDADOS: MAURA REYES DELGADO, RAMÓN GALO PALMA VÁSQUEZ Y POSIBLES INTERESADOS  
DEFENSOR: ABOGADO CARLOS ESPINOZA ANCHUNDIA

CANTIDAD: Se la fijo en la cantidad de \$620.00 dólares Americanos.

TRAMITE: ORDINARIO

JUICIO No. 885-2008  
OBJETO DE LA DEMANDA: La actora manifiesta que se encuentra en posesión desde el 16 de mayo de 1992, es decir, por más de 16 años, de manera pacífica, pública e ininterrumpida, sin clandestinidad ni violencia, con ánimo de señoría y dueño de dos lotes de terrenos situados con los Nos. 5 y 8 de la MZ. B, ubicada en la Ciudadela Segundo Eugenio Delgado, de la parroquia Anilab San Andrés, del cantón Montecristi, lotes de terrenos que unidos, entre sí forman un solo cuerpo cierto, cuyos linderos y medidas son: POR EL FRENTE: Casapública No. 3, con 14 metros, POR ATRAS: Linderos con lites No. 5 y 7 de la misma MZ. B, con 14 metros; POR EL COSTADO DERECHO: Linderos con el lote No. 10, de la misma MZ. B, con 11 metros; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Linderos con el lote No. 4, de la misma MZ. B, con 11 metros. Teniendo una superficie total de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (154.00 M<sup>2</sup>). Fundamenta su demanda en los artículos 303, 715, 2392, 2393, 2398, 2410, 2411 y siguientes del Código Civil y solicita que en sentencia se declare a su favor la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el bien material de la lites.

JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Héctor Bravo Castro, Juez Décimo Segundo de lo Civil de Manabí (S), mediante acción de personal No. 1478 CNJM, de fecha 11 de agosto del 2008, quien en providencia de 04 de noviembre del 2008, las 09:40, admitió la demanda al trámite y dispone que se cite de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil a los demandados y posibles interesados en uno de los períodos que se editan en la ciudad de Portoviejo, que se cuente con los personales de la Ilustre Municipalidad de Montecristi, que se inscriba la demanda en el Registro de la Propiedad de Montecristi, se les advierte a los demandados la obligación de comparecer a juicio a hacer valer sus derechos. Lo que se comunica para fines de ley pertinentes.

Montecristi, noviembre 18 del 2008

ABG. DANIEL AVILA TOMALA  
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI  
MONTECRISTI

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA "APLICASIKA S.A.", por el de "NAVIACRETO S.A. INGENIERIA Y ADITIVO", Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía APLICASIKA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Novena del Cantón Portoviejo, el 28 de Octubre del 2004, aprobada mediante Resolución No. 526 del 10 de Noviembre del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de Diciembre del 2004.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de Cambio de Denominación de la compañía "APLICASIKA S.A.", por el de "NAVIACRETO S.A. INGENIERIA Y ADITIVO" y Reforma del estatuto, otorgada ante la Notaría Pública Primera del cantón Tosagua, el 12 de Noviembre del 2008, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.P.DIC.000645 del 17 de Noviembre del 2008.

3.- OTORGANTE.- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Carmen Genith Arteaga Barberán, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía. La compareciente es de estado civil casada, de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Portoviejo.

4.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.08.P.DIC.000645 del 17 de Noviembre del 2008, aprobó el cambio de Denominación social de la compañía "APLICASIKA S.A.", por el de "NAVIACRETO S.A. INGENIERIA Y ADITIVO" y Reforma del Estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de Denominación de la compañía "APLICASIKA S.A.", por el de "NAVIACRETO S.A. INGENIERIA Y ADITIVO", a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Portoviejo, a 17 de Noviembre de 2008

ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIJO

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



**EXTRACTO**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LINKSAT SOLUTIONS S.A.

La compañía LINKSAT SOLUTIONS S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón GUAYAQUIL, el 06/11/2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.P.DIC.000650 de 18 de Noviembre de 2008.

1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$6.000,00 Número de Acciones 6.000 Valor US\$1.00; Capital Autorizado: US\$12.000,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: PRODUCCION, COMERCIALIZACION, INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRONICOS DE CONTROL DE FLOTAS MARITIMAS, TERRESTRES Y AEREAS.

Portoviejo, 18 de Noviembre de 2008

Ing. Patricio García Vallejo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIJO